

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL
--

- **¿Qué permiten los programas de movilidad internacional para estudiantes?** Permiten cursar asignaturas en el extranjero, las cuales, una vez superadas, le serán reconocidas al estudiante en su expediente. La movilidad internacional constituye una oportunidad para perfeccionar idiomas y conocer sistemas universitarios y culturas diferentes.
- **¿Existe alguna norma que regule la movilidad internacional en la Universidad Pablo de Olavide?** Sí, desde septiembre de 2013 existe un Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, el cual es conveniente leer con atención.
- **¿Cuál es la duración de las estancias en el extranjero?** Normalmente son estancias para un curso completo (10 meses), aunque también caben estancias de medio curso (5 meses), e incluso inferiores, dependiendo del programa. Conviene hacer la estancia lo más amplia posible porque ello facilita la profundización en el idioma extranjero y el poder cursar un mayor número de asignaturas.
- **¿Qué sucede si el estudiante seleccionado renuncia a la plaza obtenida?** Si lo hace en el plazo otorgado al efecto no hay penalización alguna, si lo hace después sin un motivo serio que lo justifique será penalizado para participar en la siguiente convocatoria, pudiéndosele exigir la devolución de lo podido percibir en concepto de beca.
- **¿Qué asignaturas puedo cursar en el extranjero?** En principio se pueden cursar todo tipo de asignaturas: básicas, obligatorias y optativas. El requisito es que no se haya agotado alguna convocatoria oficial en la Universidad Pablo de Olavide, pues en tal caso, con carácter general, dicha asignatura no se podrá cursar en el extranjero. No obstante, siempre será más factible cursar asignaturas optativas, sobre todo en los programas de corta duración.
- **¿Se puede cursar la asignatura 'Prácticas externas' durante la estancia?** En principio no es posible, salvo que exista una asignatura equivalente en la universidad de destino (en cuyo caso se incluirá en el contrato de estudios) o el alumno halle una entidad donde realizar las prácticas (en cuyo caso ha de ser autorizado por la Vicedecana de Prácticas e Inserción Profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide conforme a los términos previstos en la Guía docente de esta asignatura).
- **¿Se puede cursar la asignatura 'Trabajo de fin de grado' durante la estancia?** No es posible, el Trabajo de fin de grado ha de realizarse en la Universidad Pablo de Olavide. La Normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Pablo de Olavide no admite tal reconocimiento (artículo 13). En todo caso el alumno podrá matricularse de dicha asignatura para cursarla a distancia, pero en tal supuesto asumirá la preparación de la prueba final por su cuenta.
- **¿Existe una tabla de equivalencia de asignaturas entre universidades?** No, ello no es posible dadas las distintas asignaturas que cada año son ofertadas para estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide en las universidades extranjeras. Los estudiantes pueden ver las materias que se pueden realizar fuera en los planes de estudios de cada universidad en sus páginas Web siendo orientados al respecto por los Tutores Docentes.
- **¿Los estudiantes de dobles grados seleccionados por una titulación, pueden cursar asignaturas de la otra?** Podrán cursar hasta un máximo de 18 créditos de esta otra titulación, siempre y cuando en la universidad de destino exista la posibilidad de cursar dichos estudios. Para ello tendrá que hacer dos contratos de estudios cuando se trate de titulaciones dependientes de distintas Facultades. Será el alumno quien se informará sobre dicha posibilidad en su universidad de destino y hará una propuesta al Coordinador de Derecho en relación a esos hasta 18 créditos.

- **¿Cuántos créditos se han de cursar durante la estancia?** Se cursarán los créditos equivalentes a un curso completo, esto es 60, y si la estancia es de un solo cuatrimestre la mitad. Dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso el número de créditos podrá ser ligeramente superior o inferior.
- **¿Qué sucede si un estudiante no obtiene un rendimiento académico mínimo?** Al margen de que su Tutor Docente informe de la situación a la Comisión de Ordenación Académica, el estudiante será obligado a reintegrar parte de la beca percibida, pudiéndosele impedir el acceso a otras convocatorias de movilidad.
- **¿Se pueden cursar en el extranjero asignaturas ofertadas en español?** Ello no es posible. Uno de los objetivos del programa Erasmus es el aprendizaje y perfeccionamiento de un idioma extranjero por lo que irá en contra de la propia filosofía del programa.
- **¿En qué universidad y cuándo deberá matricularse el estudiante?** La matrícula se realiza en el Área de Gestión de Grados de la Universidad Pablo de Olavide, en la universidad de destino sólo hay que inscribirse en las asignaturas a cursar, pero la matrícula y pago de tasas se hace siempre en la universidad de origen.
- **¿Qué es el contrato de estudios?** Se trata de un documento, esencial en la movilidad internacional, donde se van a recoger todas las asignaturas que el estudiante va a realizar en el extranjero y las asignaturas que les van a ser reconocidas y que no tendrá que cursar en la Universidad Pablo de Olavide. En todo caso, el estudiante tendrá el contrato de estudios antes de partir a su universidad de destino.
- **¿Qué sucede si se cursa en el extranjero una asignatura no incluida en el contrato de estudios?** En tal caso dicha asignatura no será reconocida en la Universidad Pablo de Olavide al no haber obtenido la autorización previa del Tutor Docente.
- **¿Quién asesora al estudiante sobre el contrato de estudios?** Para cada universidad extranjera hay asignado un Tutor Docente de la Facultad de Derecho que se encarga de asesorar al estudiante sobre las posibles materias que puede cursar en el extranjero y es quien finalmente da el visto bueno al contrato de estudios. La lista de Tutores Docentes se encuentra publicada en la Web de la Facultad de Derecho. El contrato de estudios es fruto del trabajo conjunto del Tutor Docente y del estudiante, aunque corresponde al primero su definitiva aprobación.
- **¿Qué otras funciones realiza el Tutor Docente?** Sus funciones son puramente académicas: aparte de preparar con el estudiante el contrato de estudios, hace un seguimiento académico del estudiante durante la estancia, asistiéndole si por cualquier circunstancia es necesario modificar el contrato de estudios y es quien realiza al final el 'reconocimiento de estudios'. Otros aspectos extra-académicos de la estancia (becas, ayudas, cursos idiomas, alojamientos, etc.) serán informados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (edificio 45).
- **¿Es posible modificar el contrato de estudios una vez que el estudiante se encuentra desarrollando la estancia?** Sí, cabe dicha posibilidad cuando se produzcan circunstancias relevantes que lo aconsejen (supresión inesperada de asignaturas, cambios de horarios que hacen que sea imposible asistir a clases, etc.), siempre dentro de los plazos y mediante el procedimiento fijados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- **¿Cuál es el procedimiento para modificar el contrato de estudios?** El estudiante deberá contactar al efecto vía e-mail con su Tutor Docente, quien le indicará los pasos a seguir. En todo caso, la modificación se realizará siempre con el visto bueno del Tutor Docente Académico (y siguiendo el procedimiento establecido por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación), por lo que en ningún caso el estudiante podrá modificar el contrato por su propia cuenta.
- **¿Qué es el 'reconocimiento de estudios'?** Cuando el estudiante regresa de la estancia los estudios cursados fuera se le reconocen en su expediente, y ello atendiendo a las asignaturas que se había acordado en el contrato de estudios (y sus eventuales modificaciones). Dicho reconocimiento lo realiza el Tutor Docente según unas equivalencias de calificaciones que conoce el estudiante antes de irse al extranjero, y que han sido aprobadas por propia Universidad Pablo de Olavide.

- **¿Debe el estudiante traer consigo las calificaciones al finalizar la estancia?** Las calificaciones son remitidas directamente por la universidad de destino a la Universidad Pablo de Olavide. No obstante, si el estudiante trae consigo las calificaciones puede agilizarse el trámite de reconocimiento de estudios, aunque no tiene necesidad de preocuparse de tal aspecto.
- **¿Se puede obtener una matrícula de honor en una asignatura cursada en el extranjero?** El alumno podrá optar a Matrícula de Honor en su expediente en una determinada materia cuando de la conversión de la calificación de destino obtenga Sobresaliente y, además, concurra una de las siguientes posibilidades: 1) que en el *transcript of records* se acredite su mención de excelencia en dicha materia, o 2) que el profesor de destino responsable de la misma acredite mediante certificado que este alumno se encuentra entre el 5% mejor del alumnado de dicha materia en global (no sólo de su grupo).
- **¿Durante qué curso conviene hacer la estancia Erasmus?** En primer lugar, es necesario tener aprobados 48 créditos en el momento de la solicitud, por lo que debería realizarse a partir de segundo curso. No es aconsejable realizar la estancia durante el último curso de los estudios (al menos una estancia de curso completo), pues no se garantiza que se puedan cursar todas las asignaturas en el extranjero y siempre habrá menos asignaturas a elegir para poder concluir el contrato de estudios. El curso ideal para realizar la estancia es tercero (tercero y cuarto para los grados conjuntos), estando totalmente desaconsejado realizarla en el último curso -en particular en su segundo semestre-, dado que en tal semestre está prevista la realización del Trabajo de Fin de Grado, el cual no se puede realizar en el extranjero, y las Prácticas Externas, que ya hemos indicado que no es fácil cursarlas fuera.
- **¿Se pueden cursar asignaturas en la Universidad Pablo de Olavide mientras se realiza la estancia?** Sí, dicha posibilidad cabe, estando recogida en el Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, y se facilitará al estudiante la recuperación de la calificación correspondiente a la parte de enseñanzas prácticas y de desarrollo, mediante un sistema alternativo. Para ello el estudiante deberá comunicar al inicio del curso a su profesor en la Universidad Pablo de Olavide esta circunstancia. Asimismo, si en la fecha de la convocatoria oficial de exámenes finales el estudiante continúa de estancia, le será facilitada una fecha alternativa.
- **¿Puede el estudiante examinarse en las convocatorias finales de febrero y junio en la Universidad Pablo de Olavide de asignaturas cursadas en el extranjero durante la estancia?** Dicha posibilidad es posible, pero siempre que previamente se hubiese modificado el contrato de estudios durante la estancia, anulándose dicha asignatura y solicitándose que se mantuviese en la matrícula como asignatura ordinaria, y siempre que todavía fuese factible su incorporación a la asignatura en la Universidad Pablo de Olavide.
- **¿Puede el estudiante examinarse en la convocatoria final de julio en la Universidad Pablo de Olavide de asignaturas cursadas en el extranjero durante la estancia?** Sí, ello es en principio posible siempre que en su universidad de destino no tuviera la posibilidad de haberse presentado a una segunda convocatoria. El estudiante tendrá que solicitarlo mediante instancia presentada en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide dirigida al Área de Gestión de Grado y, dado el escaso tiempo que pueda transcurrir entre la finalización de la estancia y la celebración del examen, será examinado en los términos que sea posible a tenor de los criterios recogidos en la Guía Docente de la asignatura en cuestión.
- **¿Puede el estudiante examinarse en la convocatoria de septiembre de la universidad de destino de asignaturas cursadas durante la estancia?** Ello sólo será posible si dicha posibilidad es admitida en la universidad de destino, teniendo en cuenta que la estancia finaliza en junio. En tal caso se reconocerían los estudios al igual que si se hubiese presentado en la convocatoria de julio.
- **¿Se puede repetir la estancia Erasmus?** Se puede repetir en los términos y con los límites que en cada caso establezca el Programa y el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, y según lo dispuesto en el Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide.